



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Requerimiento N° 013-2021-MDS/A-GM-OAD; Requerimiento N° 00011-2021-MDS/A-GM-OAD-UC; Requerimiento N° 014-2021-MDS/A-GM-OAD; Informe N° 00312-2021-MDS/A-GM-OAD; Requerimiento N° 00037-2021-A/GM-GDU-SGEPYGRD; Requerimiento N° 00036-2021-A/GM-GDU-SGEPYGRD; Requerimiento N° 038-2021-MDS/A-SG; Requerimiento N° 039-2021-MDS/A-SG; Requerimiento N° 040-2021-MDS/A-SG; Requerimiento N° 016-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSCyM; Requerimiento N° 203-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Requerimiento N° 202-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Requerimiento N° 016-2021-MDS/A-GM-OAD; Requerimiento N° 036-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00071-2021-MDS/A-GM-GDEL; Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2021-MDS/A-GM; Informe N° 430-2021-MDS/A-GM-OAD-URRH; Informe N° 258-2021-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 001-2021-MDS-A-GM-ProcesoCAS003; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38° establece: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En ese contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". Asimismo, el artículo 43° Resoluciones de Alcaldía señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero de 2019, se resuelve en su artículo Primero: "Delegar a la Gerencia Municipal el ejercicio de la competencia de las siguientes facultades correspondientes a la alcaldía (...) Aprobación de bases para todo tipo de Procesos de Selección (...)".

Que, con Decreto de Urgencia N° 034-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la Pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19" establece la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en la Segunda Disposición Complementaria Final.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE se aprueba, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".



Que, de acuerdo a los requerimientos, con Informe N° 258-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que sobre el pedido de disponibilidad presupuestaria para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al amparo del Decreto Legislativo 1057, que según el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, una vez se genere la planilla de remuneraciones mensual.

Que, con Informe N° 001-2021-MDS-A-GM-ProcesoCAS003 el Comité de Selección para la Contratación del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – ejercicio presupuestal 2021, bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021, reconfirmado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2021-MDS/A-GM, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección de personal, a fin de dar cumplimiento al cronograma.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS “BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 003-2021-MDS” de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme a los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración; Unidad de Recursos Humanos y Comité de Selección para la Contratación del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – ejercicio presupuestal 2021, adoptar las medidas correspondientes del caso a efecto de dar cumplimiento a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL